



86ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

La siguiente comunicación, recibida el 12 de junio de 2023, se distribuye a petición de la OMSA.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 86º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

1 90ª SESIÓN GENERAL

1.1. La 90ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados se celebró en París, del 21 al 25 de mayo de 2023. Más de 1.000 participantes asistieron al evento, entre ellos 141 Delegados de la OMSA.

1.2. La Sesión General incluyó la adopción de resoluciones técnicas y administrativas, al igual que las elecciones para algunas vacantes de los organismos de gobernanza de la Organización. El encuentro también incluyó un "Foro de sanidad animal sobre la influenza aviar", que constituyó una oportunidad única para que los Delegados y socios debatieran en profundidad sobre esta enfermedad que ha tenido un serio impacto en muchos miembros.

1.3. Igualmente, se llevaron a cabo eventos diversos eventos paralelos y quioscos de información antes y después de las sesiones plenarias del día. Estas actividades permitieron que las delegaciones interactuarán con expertos en torno a algunas iniciativas específicas relevantes para la OMSA y sus misiones.

1.4. El informe de la 90ª Sesión General y las resoluciones adoptadas se encuentran en el [sitio web de la OMSA](#).

1.1 Actividades de elaboración de normas en la 90ª Sesión General

1.5. La Asamblea Mundial de Delegados de la OMSA adoptó textos actualizadas en las normas internacionales de la OMSA para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)*, el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)* y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático)*.

1.6. La información acerca de los textos nuevos y revisados adoptados en las normas internacionales de la OMSA se encuentra en el informe de la 90ª Sesión General.

1.7. A continuación, se brindan mayores detalles sobre los textos nuevos y revisados en las normas internacionales de interés para el Comité MSF.

1.1.1 Código Sanitario para los Animales Terrestres

1.8. En el *Código Terrestre* se adoptaron trece capítulos revisados, la Guía del usuario y en el Glosario tres nuevas definiciones.

- Se adoptó una revisión completa del capítulo 11.4 Encefalopatía espongiiforme bovina. La revisión incluyó los criterios generales para determinar el riesgo de EEB y los requisitos para el estatus de riesgo insignificante y controlado; la revisión de las recomendaciones para el comercio de algunas mercancías basado en la diferenciación del riesgo dependiendo de la fecha de nacimiento; la revisión de las recomendaciones para el comercio de mercancías con la mayor infectividad de EEB; la revisión de las recomendaciones sobre vigilancia (es decir, un enfoque menos descriptivo y complejo, centrado en la vigilancia pasiva específica). Igualmente, se revisó el Capítulo 1.8. Solicitud para el reconocimiento oficial por parte de la OMSA de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina a efectos de armonización con las enmiendas propuestas en la revisión del Capítulo 11.4.;
- El Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia se revisó para añadir un artículo sobre la implementación del programa de vacunación canina contra la rabia;
- El Capítulo 8.15. Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift se revisó con el fin de aclarar las obligaciones de los miembros cuando surge una epidemia de la enfermedad en un país o zona endémicos y ofrecer a los miembros mayores orientaciones en materia de vigilancia acerca de los factores que pueden indicar una transición hacia una epidemia de la enfermedad;
- Los capítulos 12.2. Metritis contagiosa equina, 12.6. Infección por el virus de la gripe equina y 12.7. Piroplasmosis equina fueron objeto de revisiones exhaustivas;
- Los nuevos capítulos desarrollados 16.1. Infección por coronavirus del síndrome respiratorio de Medio Oriente y 8.Y. Infección por *Leishmania* spp. brindan a los miembros definiciones precisas para que cumplan sus obligaciones de notificación de conformidad con el Capítulo 1.1. Notificación de las enfermedades y aportación de datos epidemiológicos.

1.9. Los detalles acerca de los textos adoptados se encuentran en la [Resolución nº 23](#) Enmiendas al *Código Terrestre*.

1.10. La versión en línea de la 31ª edición (2023) del [Código Terrestre](#) estará disponible en agosto de 2023 en el sitio web de la OMSA (en inglés, francés y español).

2 MANUAL DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y DE LAS VACUNAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES

2.1. En el *Manual Terrestre* se adoptaron 15 capítulos revisados y dos nuevas definiciones del Glosario.

- El Capítulo 3.1.5. Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo se revisó para armonizar la Tabla 1. Pruebas de diagnóstico con la definición de caso propuesta. Se actualizó la clasificación de los clados del virus en la sección acerca de la detección del ácido nucleico, y se modificó el texto para enfatizar que es necesario combinar al menos dos pruebas moleculares para garantizar la detección de diferentes clados de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo;
- En el Capítulo 3.1.18. Rabia (infección por el virus de la rabia y otros lyssavirus) se realizó una modificación moderada en la que se añadieron importantes detalles técnicos a las descripciones de las pruebas de diagnóstico y se actualizaron las pruebas y puntuaciones de la Tabla 1. "Métodos de pruebas disponibles para el diagnóstico de la rabia y su finalidad". En la sección de las vacunas se hizo hincapié en el hecho de que se había documentado que las vacunas inyectables de virus vivos atenuados causaban rabia inducida por la vacuna, por lo que su uso debe suspenderse;
- En el Capítulo 3.1.19. Fiebre del valle del rift (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift) se realizó una modificación moderada con el fin de actualizar algunos protocolos de prueba. En la sección MP-12 R relativa a la vacuna, se agregó una declaración y una referencia indicando que la vacuna también se había puesto a prueba con éxito en los Camelidae;
- En el Capítulo 3.1.22. Triquinelosis (infección por *Trichinella* spp.) se efectuó una modificación exhaustiva, en la que se actualizó la taxonomía del género *Trichinella* y se reorganizaron las muestras que se han de tomar de preferencia con el fin de maximizar la sensibilidad de las pruebas. En la sección sobre las técnicas de diagnóstico, se actualizaron los métodos de digestión y detección y se agregaron tres nuevos métodos de detección directos;
- El Capítulo 3.2.2. Loque americana de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae*) se puso al día con el fin de tener en cuenta el nuevo genotipo (ERIC V);

- En el Capítulo 3.2.3. Loque europea e las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius*) se hizo una revisión moderada para incluir información sobre las cepas atípicas y revisar y actualizar las secciones relativas a la epizootología y signos clínicos y a los medios de cultivo;
- El Capítulo 3.3.10. Viruela aviar se revisó para actualizar los métodos de diagnóstico y la Tabla 1 "Métodos analíticos disponibles para el diagnóstico de la viruela aviar y su propósito";
- El Capítulo 3.1.13. Enfermedad de Marek se revisó de forma exhaustiva, se añadieron nuevas secciones sobre la naturaleza y clasificación del patógeno, el potencial zoonótico y los requisitos de bioseguridad y bioprotección, así como el diagnóstico diferencial. En la sección relativa a las técnicas de diagnóstico se modificaron algunos protocolos y, por su parte, la sección de vacunas se actualizó por completo;
- El Capítulo 3.9.7. Virus de la influenza A porcina se revisó de forma exhaustiva y se introdujo una actualización completa de la mayoría de las pruebas de diagnóstico en la sección dedicada a las técnicas de diagnóstico, añadiendo una nueva sección acerca de la secuenciación genética; se revisó la Tabla 1. "Métodos de pruebas disponibles para el diagnóstico del Virus de la influenza A porcina y su finalidad".

2.2. Los detalles acerca de los textos adoptados se encuentran en la [Resolución nº 24](#) Enmiendas al *Manual Terrestre*.

2.3. La versión en línea de la 12ª edición (2023) del [Manual Terrestre](#) estará disponible (en inglés) en agosto de 2023 y en octubre de 2023 (en español) en el sitio web de la OMSA.

2.1 Código Sanitario para los Animales Acuáticos

2.4. En el *Código Acuático* se adoptó un nuevo capítulo y 12 capítulos revisados.

- Se adoptó un nuevo capítulo 10.X. Infección por el virus de la tilapia del lago;
- Se modificó la lista de especies susceptibles en los capítulos 10.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa; 11.4. Infección por *Marteilia refringens*; 11.2. Infección por *Bonamia exitiosa* y 11.3. Infección por *Bonamia ostreae* tras considerar trabajo de los grupos ad hoc sobre la susceptibilidad de las especies de peces y moluscos a la infección por las enfermedades de la lista de la OMSA;
- Se adoptaron los modelos de artículos 11.X.9. a 11.X.14. de todos los capítulos específicos de las enfermedades de los moluscos con el fin de armonizarlos con enmiendas horizontales previamente aplicadas a otros capítulos específicos de enfermedad.

2.5. Los detalles acerca de los textos adoptados se encuentran en la [Resolución nº 21](#) Enmiendas al *Código Acuático*.

2.6. La versión en línea de la 25ª edición (2023) del [Código Acuático](#) estará disponible en agosto de 2023 en el sitio web de la OMSA (en inglés, francés y español).

2.2 Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos

2.7. En el *Manual Acuático* se adoptaron los siguientes doce capítulos revisados utilizando el modelo de capítulo de enfermedad:

- Capítulo 2.2.1. Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda;
- Capítulo 2.2.3. Infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante);
- Capítulo 2.2.4. Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética;
- Capítulo 2.2.5. Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa;
- Capítulo 2.2.7. Infección por el virus del síndrome de Taura;
- Capítulo 2.2.8. Infección por el virus del síndrome de las manchas blancas;
- Capítulo 2.3.1. Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome epizoótico ulcerante);
- Capítulo 2.3.2. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica.

2.8. Los detalles acerca de los textos adoptados se encuentran en la [Resolución nº 22](#) Enmiendas al *Manual Acuático*.

2.9. La versión en línea de la 10ª edición (2023) del [Manual Acuático](#) estará disponible en agosto de 2023 en (inglés) y en octubre de 2023 (en español) el sitio web de la OMSA.

3 RECONOCIMIENTO OFICIAL POR PARTE DE LA OMSA DEL ESTATUS ZOOSANITARIO Y DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS PAÍSES MIEMBROS

3.1. Los miembros de la OMSA pueden solicitar ser incluidos en la lista de países con un estatus oficialmente reconocido para las siguientes seis enfermedades prioritarias: encefalopatía espongiforme bovina (EEB), fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina (PCB), peste equina, peste de pequeños rumiantes (PPR) y peste porcina clásica (PPC).

3.2. En la 90ª Sesión General, varios países o zonas de países obtuvieron el reconocimiento oficial de su estatus:

- Colombia fue oficialmente reconocida libre de PCB;
- Una zona de Colombia y una zona de Rusia fueron oficialmente reconocidas libres de fiebre aftosa con vacunación;
- Una zona de Bolivia fue reconocida oficialmente reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación. De esta modo, todo el territorio boliviano ha sido oficialmente libre de fiebre aftosa, ya que este reconocimiento amplía las áreas en las que ya no se recurre a la vacunación.

3.3. La [lista completa de países y su estatus zoonosanitario reconocido para la peste equina, la EEB, la PCB, la PPC, la fiebre aftosa y la PPR](#) puede consultarse en línea en el sitio web de la OMSA.

4 TEMA TÉCNICO Y FORO SOBRE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA INFLUENZA AVIAR

4.1. La 90ª Sesión General incluyó el tema técnico "[Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad](#)" y un Foro de sanidad animal, un formato incluido por primera vez en la Sesión General, en el que se exploraron los desafíos propios al control mundial de la IAAP.

4.2. El tema técnico, basado en un cuestionario enviado a los miembros de la OMSA; brindó una revisión completa del cambio sin precedentes en la epidemiología y ecología de la IAAP, los consiguientes desafíos y las posibles soluciones que se podrían considerar.

4.3. El [Foro sobre sanidad animal contra la influenza aviar – De la política a la acción: el caso de la influenza aviar](#) se dividió en cuatro temas. Se invitó a Delegados de la OMSA y a representantes de la industria a discutir cuestiones relativas a la vigilancia y el seguimiento para la detección precoz y la prevención; las estrategias de control en términos de prevención y control; los aspectos comerciales y la coordinación mundial. Este acercamiento multidisciplinario buscó facilitar las discusiones y los debates en torno a estrategias de control de la enfermedad basadas en la ciencia y necesarias para ayudar a los países, y las opciones para una mejor coordinación, priorización y financiamiento a escala mundial y regional.

4.4. La [Resolución n° 28 "Desafíos estratégicos para el control mundial de la influenza aviar de alta patogenicidad"](#) ([Doc. 90 SG/8](#)) fue adoptada durante la Sesión General. Esta resolución destaca recomendaciones para la OMSA, sus Miembros y otros socios para hacer frente a la amenaza mundial de la IAAP. Recomienda mantener la transparencia mediante la notificación oportuna y completa a la OMSA de los eventos de influenza aviar; compartir sin demora muestras y aislados virales, datos sobre secuencias virales e información epidemiológica pertinente; identificar formas de abordar las lagunas existentes en las capacidades y garantizar la sostenibilidad de los laboratorios en países con escasos recursos. La resolución respalda el seguimiento y la vigilancia basados en el riesgo, exhaustivos y sistemáticos en aves domésticas, aves silvestres y en otras especies animales susceptibles para apoyar la alerta temprana y la gestión de riesgos en la interfaz hombre-animal-medio ambiente. Insta a los miembros a respetar y aplicar las normas de la OMSA adoptadas y a reconocer las zonas y compartimentos de sus socios comerciales. Aboga por que los miembros, en consulta con el sector avícola, consideren para el control de la enfermedad la aplicación de la vacunación como una herramienta complementaria que se basa en una vigilancia adecuada y tiene en cuenta factores y condiciones locales. La resolución promueve la implementación de planes operativos y de control de enfermedades nacionales en cooperación y coordinación con las

autoridades sanitarias de la fauna silvestre, las autoridades de salud pública y el sector privado para garantizar el esfuerzo de múltiples partes interesadas 'Una sola salud' para luchar contra la IAAP e insta a un incremento en las inversiones en países con ingresos bajos y medios.

5 SITUACIÓN DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL MUNDO

5.1. El informe "[Situación actual de la sanidad animal en el mundo con respecto a determinadas estrategias mundiales y la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa: análisis de los eventos y las tendencias](#)" presentado durante la Sesión General se centró en cuatro áreas. La primera sección brindó información actualizada sobre la modernización de WAHIS y la notificación por parte de los miembros. En la segunda sección se presentó una actualización sobre la infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa, para la que se habían observado situaciones epizooticas en 2022. La tercera sección se centró en indicadores sobre los progresos realizados por los miembros en relación con determinadas estrategias mundiales de control o erradicación de enfermedades animales. Por último, se destacó brevemente la tarea del Departamento de integración de datos.
